

000017

Año 15 N° 5.310

4 SECC. 28 PAGS. S/. 30.00

GUAYAQUIL-ECUADOR

VIERNES ENE. 29, 1988

EX

tal



EL  
BA

el  
lamento pi

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "AGRICOLA BATAN S.A."**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGRICOLA-BATAN S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de agosto de 1987, ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong; ha sido aprobada por la Señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Salto, mediante Resolución N° 87-2-1-1-06085 del 01 DIC. 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, con el No. 132 el 24 de diciembre de 1987.
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el abogado Manuel Rodríguez Morales, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Vicepresidente encargado de la Presidencia de la indicada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por Capitalización de las Reservas Facultativas la suma de S/.500.000,00.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- El accionista que suscribe el aumento de capital es la señora Mercedes Santistevan de Noboa.
- 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRETES, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. Está dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias por valor nominal de un mil sucretes cada una. Cada título podrá contener una o más acciones y estará suscrito por el Presidente y el Gerente de la compañía. Las acciones son indivisibles y serán numeradas del cero, cero cero uno al dos mil, inclusive.

Guayaquil, enero 26 de 1988

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL